## Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2023

Por Resolución Nro 8 del CDC de fecha 20/12/2022 se ratifica el pre acuerdo tripartito de fecha 1/12/2022 entre la Universidad de la República, AFFUR, UTHC y ADUR en presencia del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que establece la distribución de las asignaciones dispuestas por el Artículo 4 de la ley Nro 19.924 y por el Artículo 4 de la ley Nro 20.075.

## Artículo 4 - ley 19.924

Con fecha 18 de enero de 2023 el Poder Ejecutivo firma el Decreto respecto al aumento de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/2023.

El artículo 4 de la ley Nro.19.924 de 18/12/2020 (ley de Presupuesto Nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos del Presupuesto Nacional, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un incremento general del 8.35% correspondiente a la inflación anual proyectada en la ley de presupuesto de 6.7%, más un componente de recuperación de poder adquisitivo de 2.35% y un adicional de 1.2% de recuperación salarial, del cual ya se adelantó el 2% el 01/07/2022 (8.35% = 1.067 x 1.0235 x 1.012/1.02)

De la aplicación del decreto y de lo dispuesto por Resolución Nro. 8 del CDC de fecha 20/12/2022, resulta un incremento porcentual de 8.35 % sobre los sueldos docentes y de los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, vigentes al 31/12/2022.

## **Artículo 4 – ley 20.075**

A su vez los salarios de los funcionarios universitarios tendrán un ajuste de recuperación salarial dispuesto por el Artículo 4 de la ley Nro. 20.075 y por la Resolución Nro. 8 del CDC que significa: Para los funcionarios docentes un aumento porcentual del 0.8%

Para los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio se otorga una Partida Fija de \$ 537 nominales para 40 horas semanales.

**En resumen:** - el aumento docente es del 9.217%

- el aumento TAS es del 8.35% más una Partida Fija nominal de \$ 537 (40hs semanales) La cuota de alimentación tiene el aumento de 8.35% siendo sus valores los siguientes:

Grado 5 al 8	\$ 7.873
Grado 9 a 11	\$ 6.958
Grado 12	\$ 6.439
Grado 13 a más	\$ 5.982

Los sueldos de Rector, Decanos y Pro Rectores reciben el incremento total de 8.35%.

El incremento de la Base de Prestaciones y Contribuciones - BPC a partir del 01/01/2023 es de 9.605%. Los beneficios sociales: hogar constituido, asignaciones familiares, primas por nacimiento, matrimonio y otros, se actualizan con la BPC.

La escala de franjas del IRPF (Impuesto a las Renta de las Personas Físicas) se ajusta con el valor de la BPC.

Dirección General de Planeamiento - 19/01/2023